



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 23 de octubre de 2014.

VISTO la Resolución N° 138/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Chubut, relacionada con la situación del alumno Alan Ezequiel ARANDA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Seguridad II, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de octubre de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 138/2014 de la Facultad Regional Chubut.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 138/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Chubut y convalidar el cursado de la asignatura Seguridad II, antes de regularizar sus correlativas Seguridad I e Higiene I, al alumno Alan Ezequiel ARANDA,




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado




Legajo N° 1662, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1857/2014

UTN
mel
DAN




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior